



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°037-2023-MDA/A.

Ananea, 01 de febrero del año 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO

VISTOS:

Acuerdo de concejo municipal N.º 013-2023-MDA/A

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17., son atribuciones del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal conduce una orientación sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control funcional concurrente y posterior; debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ello también en concordancia con lo contenido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las acciones u omisiones que deriven del mismo, corresponderán asumir y responder ante las instancias administrativas y en sede judicial de los que dentro de sus facultades inherentes al cargo lo cometan;



Que, artículo 43º.- **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según resolución de contraloría N°195-88CG. Que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 9) del artículo 1º establece que durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. (...)



Que, según resolución de contraloría N°195-88CG. Que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 3) del artículo 1º establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “expediente técnico” aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con su análisis de costos y contratándose los gastos, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.



un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Que, conforme lo establece la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública textualmente prescribe **Transparencia** el empleado público "Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna";

Que, Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023-MDA/CM de fecha 31 de enero del 2023, y el debido sustento técnico por parte del área usuaria; el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en cuanto a los detalles de la obra de administración directa **Mejoramiento de las capacidades productivas en manejo y conservación de pastos naturales en camélidos sudamericanos en la comunidad de belén** y que este proyecto tiene como monto de expediente técnico la suma total de s/1.085.181.56 (un millón ochenta y cinco mil ciento ochenta y uno con 56/100 soles) y proyecto **Mejoramiento de las capacidades productivas en manejo y conservación de pastos naturales en camélidos sudamericanos en el primer, segundo y tercer sector de la comunidad de trapiche**, y que estos proyectos tienen como monto de expediente técnico la suma total de s/1.796.181.25 (un millón setecientos noventa y seis mil ciento ochenta y uno con 25/100 soles), para su ejecución y en ese extremo que Se ha determinado en sesión de concejo ordinaria por UNANIMIDAD: APROBAR la ejecución de los dos proyectos

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el acuerdo de concejo municipal N.° 13-2023-MDA/A, de fecha 31 de enero del 2023 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la aprobación de los proyectos de administración directa **Mejoramiento de las capacidades productivas en manejo y conservación de pastos naturales en camélidos sudamericanos en la comunidad de belén** y que este proyecto tiene como monto de expediente técnico la suma total de S/1.085.707.56 (un millón ochenta y cinco mil setecientos siete con 52/100 soles) y proyecto **Mejoramiento de las capacidades productivas en manejo y conservación de pastos naturales en camélidos sudamericanos en el primer, segundo y tercer sector de la comunidad de trapiche**, y que estos proyectos tienen como monto de expediente técnico la suma total de S/1.796.181.25 (un millón setecientos noventa y seis mil ciento ochenta y uno con 25/100 soles), según acuerdo ordinaria de concejo municipal N°003-2023-MDA/CM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, unidad de Contabilidad, unidad de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
[Firma]
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

